



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Intendencia Municipal
Monte

16 de junio de 2021

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CWL
www.monte.gub.uy
VISTO:

La solicitud presentada por personal Directivo y de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 3 de la localidad de ABBOTT requiriendo ayuda económica para la realización de diversos trabajos de reparaciones en dicha institución especialmente que tienen que ver con arreglo general en paredes y aberturas de ingreso y de las aulas de la Escuela, colocación de rejas en puerta de ingreso y reparaciones edilicias sumamente necesarias para brindar seguridad y protección a los alumnos y docentes que concurren a este centro educativo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resaltar la meritoria tarea que llevan a cabo tanto los Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la Asociación Cooperadora de esta Escuela quienes han hecho de esta institución un centro educativo de gran nivel que ha elevado el concepto de la educación pública en el Distrito y que siempre ha bregado por brindar a los jóvenes, además de una excelsa educación, un abanico de posibilidades de aprendizaje de oficios, propiciando el desarrollo y formación de quienes concurren, posicionándolos de manera tal que se encuentren aptos para ingresar al mercado laboral o sirviendo en algunos casos como gran escalón para su posterior perfeccionamiento universitario, hecho que es destacado y valorado por todos los vecinos,

Que en consecuencia se dará curso favorable al requerimiento formulado,

La posibilidad de imputar este gasto con cargo a la Cuenta Programa de Financiamiento Educativo Docente, en razón que dado su objetivo estaría encuadrada en los preceptos establecidos para la aplicación de estos recursos instituidos por la Ley 26.075, específicamente en lo que hace al mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio de **Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00)** a la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 3 DE LA LOCALIDAD DE ABBOTT**, con destino a solventar costos por reparaciones varias de albañilería en entrada y salones de esta Escuela, colocación de rejas y otras refacciones necesarias, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2°.- Autorizar a emitir el monto consignado en el artículo precedente a favor del proveedor **ROJAS MAXIMILIANO DANIEL ALBERTO, CUIT. 20-27381511-3**, en su calidad de prestador del servicio de albañilería requerido, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 - Actividad Especifica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°1.104.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte